



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 320

Proceso: **Ejecutivo singular**
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: OFIALUMINIOS S.A.S y REINALDO DE JESUS
SANTA MORENO
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00152-00

ASUNTO:

Con base en la solicitud obrante a folio 46 del cuaderno principal elevada por la apoderada judicial de la parte demandante; por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, procede a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho. Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por la entidad BANCO DE OCCIDENTE, identificada con número de nit 890.300.279-4 en contra de la entidad OFIALUMINIOS S.A.S, identificada con número de nit 900.726.854-4, y el señor REINALDO DE JESUS SANTA MORENO identificado con número de C.C.94.152.595 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: - CANCELAR las siguientes medidas cautelares:

2.1- embargo y retención de los dineros que percibe el demandado señor REINALDO DE JESUS SANTA MORENO, identificado con C.C No 94.152.595.en las cuentas corrientes, de ahorro , CDT, CDAT y demás en las siguientes entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA **LIBRAR** la comunicación respectiva.

2.2- embargo del Establecimiento de Comercio OFIALUMINIOS S.A.S identificado con No. nit 900.726.854-4 con matrícula mercantil No. 79.409 de la Cámara de Comercio Local. **LIBRAR** la comunicación respectiva.



TERCERO. - ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

CUARTO. - DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.032
HOY, 08 DE MARZO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario